

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 282/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Noviembre 6 del 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, remite para su consideración y tratamiento, el Convenio ha ser firmado con el Club “Dinamo”, para intercambio de servicios.

Que, la H. Alcaldía Municipal y el Club Dinamo suscriben el Convenio de intercambio de servicios para fomentar e incentivar las actividades deportivas buscando mejorar la calidad de vida de la niñez y la juventud.

Que, el Club Dinamo entrenará y mantendrá en funcionamiento dos grupos de las Escuelas Deportivas Municipales en la disciplina de Voleibol con tres instructores, en horarios de mañana y tarde, de tres días por semana con una carga de 8 horas semanales bajo la dirección de la Jefatura de Deportes, implementando además un pequeño gimnasio en el plazo de 45 días de firmado el Convenio.

Que, la H. Alcaldía Municipal proporcionará la utilización del Coliseo Dr. Edgar Cojinto para el funcionamiento del gimnasio y de la Escuela Municipal de Voleibol Sucre, proporcionando además material deportivo, aclarando que la inscripción y aprendizaje es absolutamente gratuito.

Que, de acuerdo al art.12 num.11 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar o rechazar los convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el Convenio firmado entre la H. Alcaldía Municipal con el Club “Dinamo” para el intercambio de servicios.

Art.2° El H. Alcalde Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUCIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

